

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

## FONDEPES



### Resolución de la Oficina General de Administración

#### N° 59-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 25 de mayo del 2022

#### VISTOS:

La Nota N° 96-2022-FONDEPES/OGA/UFA, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0030-2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por Control Patrimonial de Unidad Funcional de Abastecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del SNA que ejerce atribuciones y su vinculación con lo conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en el inciso 1 del artículo 5 señala que la DGA en su calidad de ente rector del SNA, tiene como función "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA".

Que, conforme al artículo 62 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 29 de abril de 2022, el área de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, evalúa y califica como procedente la transferencia al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis E. Valcárcel", del distrito de ILO, Provincia de ILO, Región Moquegua, del vehículo dado de baja mediante Resolución de la OGA N° 029-2022, detallado en el Anexo 01 encontrándose el FONDEPES en la posición de efectuar sobre dichos bienes, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Nota N° 96-2022-FONDEPES/OGA/UFA, de fecha 29 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento luego de haber evaluado la documentación fehaciente contenida en el Informe N° 030 -2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC de fecha 29 de abril de 2022, determina que cumple con los criterios legales establecidos en la normatividad de la materia, por lo que recomienda aprobar la transferencia del uno (01) bien patrimonial a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis E. Valcárcel", del distrito de ILO, Provincia de ILO, Región Moquegua.

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la transferencia de un vehículo de placa de rodaje EGY-500 a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis E. Valcárcel", del distrito de ILO, Provincia de ILO, Región Moquegua, cuyos valores históricos, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias;

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Unidad Funcional de Abastecimiento –Control Patrimonial, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/fondepes](http://www.gob.pe/fondepes)).

**Regístrese y comuníquese.**



**FONDEPES**  
*Freddy Torrealanca*  
FREDDY FLORIAN TORREALANCA  
Jefe de la Oficina General de Administración